

**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintisiete de abril de dos mil veintiuno, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**03. Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta de acuerdo por el que se establecen medidas relativas al desarrollo de las pruebas de evaluación de los estudiantes en la convocatoria extraordinaria de septiembre de 2021 como consecuencia de la situación sanitaria provocada por la COVID-19.**

**03.01** El Consejo de Gobierno aprueba el acuerdo por el que se establecen medidas relativas al desarrollo de las pruebas de evaluación de los estudiantes en la convocatoria extraordinaria de septiembre de 2021 como consecuencia de la situación sanitaria provocada por la COVID-19, según anexo

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

**PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021 POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS RELATIVAS AL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SEPTIEMBRE DE 2021 COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID-19**

En cumplimiento del deber de garantizar la seguridad y la salud de las personas y para afrontar la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, mediante Resolución Rectoral de 10 de marzo de 2020, se adoptaron medidas extraordinarias para la comunidad universitaria de la UNED. De conformidad con la evolución de la situación general y las recomendaciones de las autoridades sanitarias se han ido adoptando diversas medidas adicionales de carácter organizativo, mediante Resoluciones Rectorales de 13 y 30 de marzo, 14 y 29 de abril, 12 de mayo, 22 de junio y 15 de octubre de 2020.

De este modo, la UNED ha cumplido con las normas aplicables en cada momento y, en especial, con la suspensión de las actividades presenciales no esenciales y el mantenimiento de la actividad docente por medio de la enseñanza en línea en todo lo posible, recogidas en el artículo 9 del Real Decreto 463/2020 y disposiciones sucesivas.

En las convocatorias ordinaria de junio, extraordinaria de septiembre del curso pasado y ordinarias de febrero y junio del actual, la gravedad de la crisis sanitaria hizo necesario articular un procedimiento excepcional de evaluación del alumnado que, garantizando la prestación del servicio público de educación superior que la UNED tiene encomendado, armonizase el derecho de los estudiantes a ser evaluados y los derechos del profesorado y del personal de administración y servicios, con la seguridad jurídica y la protección de la salud pública, lo que se llevó a cabo por Resolución Rectoral de 3 de abril de 2020 y acuerdos del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2020, de 27 de octubre de 2020 y de 9 de marzo de 2021, en atención a lo dispuesto en el artículo 25.4 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario (BOE Núm. 318, de 31 de diciembre de 2010).

En este momento del curso 2020-2021, por la complejidad de la situación sanitaria y de las numerosas incertidumbres sobre el futuro más próximo, es necesario adoptar decisiones que proporcionen seguridad a todos los miembros de la comunidad universitaria, garantizando el derecho a la evaluación de nuestros y nuestras estudiantes y clarificando a toda la comunidad universitaria el desarrollo de este cuatrimestre. Por ello, se ha decidido proponer un procedimiento excepcional de evaluación para la convocatoria extraordinaria de septiembre de 2021 que, como en todas las convocatorias que se han desarrollado desde el inicio de la pandemia, ponga en concordancia los derechos de los colectivos que conforman nuestra comunidad universitaria.

La medida excepcional contemplada en esta resolución se refiere a la evaluación en la convocatoria extraordinaria de septiembre de 2021, sin perjuicio de que puedan adoptarse otras medidas.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 83 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE Núm. 228, de 22 de septiembre de 2011), este Consejo de Gobierno

## **ACUERDA:**

### **Único.- PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE EVALUACIÓN DE ENSEÑANZAS REGLADAS**

Con carácter excepcional, para la convocatoria extraordinaria de septiembre de 2021, no resultan de aplicación las previsiones sobre exámenes presenciales contenidas en el vigente Reglamento de Pruebas Presenciales, estableciéndose un sistema de evaluación en línea en el que las pruebas finales síncronas se realizarán en la aplicación Aula virtual de Examen (AvEx) lo que, junto al sistema de evaluación continua, garantizará un adecuado seguimiento y evaluación del alumnado de la UNED en las asignaturas de las enseñanzas regladas en las que esté matriculado, permitiendo así el ejercicio de su derecho a la educación y a ser evaluado objetivamente.

Se tomarán las medidas necesarias para adaptar el sistema a los estudiantes con discapacidad y/o con necesidades especiales, a los que no dispongan de los medios técnicos y tecnológicos necesarios, a los que se encuentren en régimen de privación de libertad, así como a aquellos que manifiesten cualquier otra situación singular de análoga naturaleza.

El sistema de evaluación en modalidad no presencial recogido en esta resolución respetará el derecho a la libertad de cátedra del profesorado, habilitando la propuesta de contenidos y la aplicación de los criterios de evaluación.

Las pruebas finales síncronas en la aplicación Aula virtual de Examen (AvEx) establecidas por el presente Acuerdo se llevarán a cabo según el calendario de pruebas presenciales aprobado por el pleno del Consejo de Gobierno extraordinario de 30 de junio de 2020.

La articulación, puesta en marcha y seguimiento del procedimiento extraordinario de evaluación de enseñanzas regladas se llevarán a cabo mediante las oportunas instrucciones, órdenes y recomendaciones de servicio de Secretaría General, los vicerrectorados competentes y del Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección, bajo los principios de seguridad jurídica y técnica, eficacia, mantenimiento de la calidad e integridad del derecho a la protección de datos personales.

#### **Disposición adicional única. Igualdad de género.**

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en este Acuerdo del Consejo de Gobierno hacen referencia a miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas igualmente en género femenino según el sexo de aquellas personas a quienes se refieran.

#### **Disposición final única. Entrada en vigor.**

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el BICI.